

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE PROFESOR/A DE FORMACIÓN ESPECÍFICA DE RESTAURANTE Y BAR PARA IMPARTIR LA ACCIÓN DE FORMACIÓN DENOMINADA “OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR”, ORGANIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la provisión de un puesto de personal laboral temporal de Profesor/a de Formación Específica de Restaurante y Bar, cuyas funciones serán preparar e impartir los contenidos del Certificado Profesional de Operaciones Básicas de Restaurante y Bar, identificado con el código HOTR0208 y regulado en el R.D. 1376/2008 de 1 de agosto, modificado por R.D. 619/2013, de 2 de agosto, tutorizar las prácticas no laborales, así como realizar tareas de evaluación y control de la formación recibida por el alumnado del curso.

SEGUNDA.-CONDICIONES LABORALES:

Puesto de Trabajo: Profesor/a de Formación Específica de Restaurante y Bar

Categoría Profesional: según la formación académica del titular del puesto

Tipo de Contrato: Obra o Servicio

Duración: del 17 de diciembre de 2018 al 8 de abril de 2019

Jornada: 24 horas semanales

Horario: 15,30h-20,20h de lunes a viernes

TERCERA.-RETRIBUCIÓN ECONÓMICA:

Este puesto de trabajo será retribuido con 2.016,60€ brutos mensuales (incluida la parte proporcional de pagas extras).

CUARTA.-REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS:

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea que reúna los requisitos establecidos en el Art. 57 del TREBEP, así como en estas mismas circunstancias las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo objeto de la convocatoria.
- e) No hallarse incurso/a en causa de incapacidad e incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.
- f) De acuerdo con el Certificado Profesional de “Operaciones Básicas de Restaurante y Bar”, deberán reunir los siguientes requisitos:

Titulación: Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico/a y Técnico/a Superior de la familia profesional de Hostelería y Turismo. Certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área profesional de Restauración de la familia profesional de Hostelería y turismo.

En el caso de no reunir el requisito de Titulación, se exigen 3 años de experiencia profesional.

Experiencia Profesional: mínimo 1 año en puestos de trabajo relacionados con la formación a impartir.

Acreditación Docente: el/a formador/a o experto/a deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de Formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo. De este requisitos están exentos:

- Quienes estén en posesión de las titulaciones de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
- Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica
- quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

QUINTA.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Las personas interesadas que reúnan requisitos registrarán solicitud dirigida a la Sra. Alcaldesa en el Registro del Ayuntamiento de Aranda de Duero, adjuntando la documentación que acredita que reúne los requisitos del puesto: DNI, titulación académica, contratos, vida laboral, certificados, diplomas...

El plazo para ello será de 10 días desde la publicación de estas Bases en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Aranda de Duero

Finalizado el plazo se publicará la lista de los/as candidatos/as admitidos en el proceso en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aranda de Duero. Estos/as serán convocados/as para participar en el proceso de selección de acuerdo con la base séptima.

SEXTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros que serán designados por la Alcaldesa - Presidenta no pudiendo tomar parte en el mismo, según determina el art.60.2 de EBEP. Ley 7/2007, en los órganos de selección “El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos, el personal eventual”.

- Presidente/a: funcionario/a de carrera
- Secretario/a: funcionario/a de carrera
- Vocales: cuatro funcionarios/as de carrera

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de la mitad, al menos de sus componentes, y en todo caso, la del/a Presidente/a y Secretario/a, o la de quienes legalmente les sustituyan.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las causas previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente podrán los aspirantes recusar a los miembros del Tribunal que se hallen en dichas circunstancias. Las decisiones del Tribunal serán adoptadas por la mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del/a que actúe como Presidente/a

El Tribunal estará facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

SEPTIMA.-PROCESO DE SELECCIÓN

Los/as candidatos/as que reúnan requisitos serán convocados a este proceso donde serán valorados/as a través de un examen escrito que habrán de exponer oralmente.

Los/as aspirantes accederán a la realización de la prueba previa acreditación de su identidad mediante la exhibición del DNI.

El examen constará de 4 preguntas previamente establecidas por el Tribunal, relacionadas con los siguientes temas:

- Tema 1: Certificado de profesionalidad “Operaciones Básicas de Restaurante y Bar”
- Tema 2: Condiciones relativas a la impartición de la formación de los certificados de profesionalidad.

Cada pregunta tendrá una puntuación máxima de 2,5 puntos. En caso de empate se priorizará a los/as candidatos/as desempleados/as no ocupados, si persiste el empate se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la primera pregunta del examen, y así hasta la cuarta.

La lista de titulares y suplentes se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

OCTAVA.-PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

El Tribunal elevará su propuesta con el resultado de la selección a la Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Aranda de Duero, junto con el acta de la sesión celebrada.

Aranda de Duero, 22 de noviembre de 2018